

dize que la Ciudad le ha Comisionado y al señor Don Nicola^s
 Ginas Peralta Jurado para ajustar la Viere que hubiere
 en los Pocos de Ricote y Fontana; y respecto a que notiene el
 menor conocimiento en esta Villa, ni experiencia de la Cantidad
 y Calidad de la Viere, ni la que eneresitara para este Abato
 Con otras razones que añade. Suplica a Dios Don Correa, a la Ciudad
 y a la Junta de Propios, se sirva darle por exelido de esta Comision
 encausando la dno que tenga mas actitudo para desempenar la
 Cuyo Papel ha remitido a señoria a este Cavildo, y a la citada
 Junta, que en esta celebrada a caotiro de Mayo de 1790 resolvió
 en quanto a la dimision de la Comision, se entienda con el
 Ayuntamiento donde corresponde. Y por lo respecta a los demas
 puntos expuso y determino lo que tubo por combeniente, a todo
 lo qual asentexo a la Ciudad. Y a cargo de lo de por encima
 a Dios, yaxon, como los obrita, Tenquanto a nombrar otro
 y tratar de las disposiciones q^e se deban dar sobre el Abato
 de Viere. Que para el primer Cavildo ordinario se cite general
 mente a los Cavalleros Capitulares, Procurador Sindico, y
 Personero; trayendo de notiria de la existencia de Viere que
 hai en los Pocos, y de la que se hubieron tomado por la Junta de
 Propios de esta Villa, a la meora de Don N^o y gobierno de este Abato,
 y que puedan concurrir para la mayor instruccion, y a lize
 racion en el asunto

REMI
 LA
 LA

